



BOLETÍN OFICIAL - DECRETOS AÑO 2018
MES: JUNIO

DECRETO N° 346/18.-
RAMALLO, 1° de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno, mediante el cual solicita la creación de una **Caja Chica Especial**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** con destino a gastos menores de la Intendencia; y

CONSIDERANDO:

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o “Cajas Chicas”;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los **Arts. 218° y 219°** de la “**Ley Orgánica de las Municipalidades**” (**DECRETO – LEY 6769/58**);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Crease y Fijase el importe de **CAJA CHICA ESPECIAL**, correspondiente a ----- a la **Intendencia Municipal**, a partir del **1º de junio de 2018**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, para atender gastos menores.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, ----- dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** a la **Sra. Teresita de ZAVALA – Secretaría de Gobierno - D.N.I. N° 12.528.751 - Legajo N° 848.**-----

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS ----- MIL (\$ 1.000.-).**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Tesorería, a la Dirección de Contaduría, a quienes ----- corresponda y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 347/18.-
RAMALLO, 1° de junio de 2018.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 088/18, se adjudicó el Concurso de Precios N° 04/18, “ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN ZONA 2 DE LA CIUDAD DE RAMALLO”, al Sr. Francisco Raúl CASAS; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el servicio de recolección de residuos vegetales, ya que ha comenzado el período de poda de árboles lo que ocasiona una mayor acumulación de ramas en la vía pública.

Que se ha consultado en el Registro de Proveedores Municipal y varias empresas no proveedoras de la zona, que poseen camiones volcadores.

Que solo se ha conseguido una propuesta para la ciudad de Ramallo.



Que el Sr. Francisco Raúl CASAS, se ofreció a realizar el servicio de recolección de residuos domiciliarios.

Que por otra parte, resulta innecesaria la prestación del servicio de riego en época invernal.

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Suspender los efectos del contrato de obra contenido en **Concurso de Precios N° 04/18**, caratulado: **“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN ZONA 2 DE LA CIUDAD DE RAMALLO”**, por el término de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2º) Los efectos del Contrato del **Concurso de Precios N° 04/18, “ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN ZONA 2 DE LA CIUDAD DE RAMALLO” – Expediente N° 4092-18241/18**, se reanudarán de pleno derecho sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Municipio, luego de vencido el plazo establecido en el artículo anterior. El Proveedor se compromete a restablecer la provisión del servicio en las horas faltantes y completar su totalidad, manteniendo los valores especificados en la Orden de Compra N° 359.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 348/18.-
RAMALLO, 1° de junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de regularizar el inmueble cuya **NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ. I, Secc. C, Mz 167 – Parcela 5** de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial a favor de la Municipalidad persigue como fin inmediato lograr contar con el Plano de Mensura y Subdivisión de dichos predios, y así posteriormente poder extender a través de la Escribanía General de Gobierno la respectiva escritura de prescripción administrativa.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descripta, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás.

Que la parcela situada en esta Ciudad sobre la cual pretende este Municipio llevar adelante la mentada regularización dominial posee la siguiente Nomenclatura Catastral: **Circ. I, Secc. C, Mz 167 – Parcela 5** de la Ciudad de Ramallo.

*Que en virtud de lo referido se hace imprescindible **solicitar la confección del Plano de Mensura y Subdivisión en el marco de la Ley 21.477 y 24.320, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.***



**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese de **NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO**,
----- el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del
inmueble denominado catastralmente como: **Circ. I, Secc. C, Mz 167 – Parcela 5** de la
Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la
----- Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de
Mensura y Subdivisión en el marco de la Ley 21.477 y 24.320 mencionado en el artículo
anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de
----- Decretos.-----

DECRETO Nº 349/18.-
RAMALLO, 1º de junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de regularizar el inmueble cuya **NOMENCLATURA
CATASTRAL es: Circ. I, Secc. A, Mz 45 – Parcela 1** de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial a favor de la Municipalidad persigue como
fin inmediato lograr contar con el Plano de Mensura y Subdivisión de dichos predios, y así
posteriormente poder extender a través de la Escribanía General de Gobierno la
respectiva escritura de prescripción administrativa.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento
legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el
procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descrita, debiendo
entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder
efectivizar dicho cometido.

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución
de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las
adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás.

Que la parcela situada en esta Ciudad sobre la cual pretende este Municipio
llevar adelante la mentada regularización dominial posee la siguiente Nomenclatura
Catastral: **Circ. I, Secc. A, Mz 45 – Parcela 1** de la Ciudad de Ramallo.

*Que en virtud de lo referido se hace imprescindible **solicitar la confección
del Plano de Mensura y Subdivisión en el marco de la Ley 21.477 y 24.320,
peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.***

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese de **NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO**,
----- el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del
inmueble denominado catastralmente como: **Circ. I, Secc. A, Mz 45 – Parcela 1** de la
Ciudad de Ramallo.-----



ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión en el marco de la Ley 21.477 y 24.320 mencionado en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 350/18.-
RAMALLO, 1° de junio de 2018.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central para el Ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza N° 5692/17 – Promulgada por Decreto N° 005/18, dentro del Agrupamiento *Personal Temporario Obrero Clase V, Personal Temporario Administrativo Clase IV y Personal Temporario Técnico Clase IV*; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

TESORERÍA – SECRETARÍA DE HACIENDA

1. **ALCARAZ, Sergio Lautaro** Legajo N° 1444 D.N.I. N° 27.187.713

COMPRAS - SECRETARÍA DE HACIENDA

1. **LUCCHESI, Emmanuel** Legajo N° 0295 D.N.I. N° 33.413.152

CONTADURÍA - SECRETARÍA DE HACIENDA

1. **LIMA, María Eugenia** Legajo N° 0209 D.N.I. N° 32.325.627

REGISTRO PATRIMONIAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA DE HACIENDA

1. **GOROSTIZA, Florencia** Legajo N° 0291 D.N.I. N° 33.851.881

DELEGACIÓN

VILLA GENERAL SAVIO

1. **CARRERAS, Carla Solange** Legajo N° 0312 D.N.I. N° 34.778.177

PERSONAL – SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. **PRAT, Xiomara María del Mar** Legajo N° 0330 D.N.I. N° 35.702.168
2. **TOSCO, Florencia Paola** Legajo N° 0215 D.N.I. N° 34.489.181

DEFENSA AL CONSUMIDOR – OMIC – SECRETARIA DE GOBIERNO

1. **HEIS, Marisa Laura** Legajo N° 0542 D.N.I. N° 22.689.673

INTENDENCIA

1. **LAMAS, Franco Nicolás** Legajo N° 0625 D.N.I. N° 37.218.831

SUBSECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN

1. **SCOCCO, Hugo Aurelio** Legajo 0699 D.N.I. N° 23.863.720

ÁREA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

1. **GARCIA, Francisco Osmar** Legajo N° 0551 D.N.I. N° 31.609.770



SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

1. **PÉREZ, Roberto Carmelo** Legajo N° 0604 D.N.I. N° 06.652.025

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. **CARDOZO, Brenda** Legajo N° 0333 D.N.I. N° 34.778.271

MUSEO MUNICIPAL

1. **LUGO, Miguel Ángel** Legajo N° 0597 D.N.I. N° 18.598.409

Los mismos serán afectados para realizar tareas administrativas, en las diferentes áreas enumeradas precedentemente.-----

ARTÍCULO 2°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a las Agentes ----- que a continuación se detallan:

ÁREA DE SERVICIO - LIMPIEZA

1. **ARELLANO, Gisela Itatí** Legajo N° 0354 D.N.I. N° 26.390.754
2. **LAMBERTI, Norma Beatriz** Legajo N° 1849 D.N.I. N° 06.153.391

ÁREA DE SERVICIO - COCINA

1. **GARCIA, Verónica Andrea** Legajo N° 0283 D.N.I. N° 23.389.489

La mismas serán afectadas para realizar tareas de Servicio en el Palacio Municipal.-----

ARTÍCULO 3°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; al Agente que a ----- continuación se detalla:

1. **GAETO, Enrique** Legajo N° 0220 D.N.I. N° 14.492.906

El mismo será afectado para realizar tareas de mantenimiento en el Palacio Municipal.----

ARTÍCULO 4°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; para desarrollar ----- tareas en el área de la “**Guardia Urbana del Partido de Ramallo**” – **GUR – Secretaría de Seguridad**, a los Agentes que a continuación se detallan:

1. **ACOSTA, Macarena** Legajo N° 0602 D.N.I. N° 39.962.260
2. **BIZGARRA, Ramona Alicia** Legajo N° 0144 D.N.I. N° 25.016.948
3. **CASTILLO, Nélide Beatriz** Legajo N° 0253 D.N.I. N° 20.514.380
4. **GÓMEZ, Santiago Ariel** Legajo N° 0447 D.N.I. N° 39.551.484
5. **GONZÁLEZ, Noelia Anahí** Legajo N° 0506 D.N.I. N° 30.102.631
6. **GONZALEZ, Verónica Analía** Legajo N° 0164 D.N.I. N° 22.879.897
7. **RODRÍGUEZ, María Noelia** Legajo N° 0537 D.N.I. N° 31.113.148
8. **FERREYRA, Jonathan Nahuel** Legajo N° 0237 D.N.I. N° 35.702.040.----

ARTÍCULO 5°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; para desarrollar ----- tareas en el área de **Monitoreo – Secretaría de Seguridad**, a los Agentes que a continuación se detallan:

1. **AGOSTINO, Samanta** Legajo N° 0547 D.N.I. N° 30.444.781
2. **GUEVARA, Carlos Alberto** Legajo N° 0546 D.N.I. N° 33.851.866
3. **MARTÍNEZ, Mariano Ezequiel** Legajo N° 0626 D.N.I. N° 26.762.924
4. **RODRÍGUEZ, Jesica** Legajo N° 0544 D.N.I. N° 32.898.468
5. **SATURNINO, Leonardo** Legajo N° 0635 D.N.I. N° 29.181.043
6. **GUIÑAZU, Nadia** Legajo N° 0637 D.N.I. N° 30.785.687
7. **ROMERO, Joaquín** Legajo N° 0445 D.N.I. N° 39.284.914
8. **ALFARO, Natalia** Legajo N° 0633 D.N.I. N° 31.208.316.----

ARTÍCULO 6°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

SERVICIOS URBANOS Y RURALES - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



1. ALCARAZ, Pablo Ariel	Legajo N° 0580	D.N.I. N° 34.777.045
2. AMOEDO, Oscar Enrique	Legajo N° 0581	D.N.I. N° 38.588.589
3. BABUDRO, Miguel	Legajo N° 0529	D.N.I. N° 37.218.743
4. CABRERA, Edgardo Ezequiel	Legajo N° 0153	D.N.I. N° 29.717.701
5. CABRERA, Juan Carlos	Legajo N° 0268	D.N.I. N° 18.577.567
6. CASTRO BORDA, Marcelo	Legajo N° 0524	D.N.I. N° 32.898.279
7. CORREA, Juan José	Legajo N° 0159	D.N.I. N° 13.975.751
8. DELFANTI, Hugo César	Legajo N° 0586	D.N.I. N° 10.254.882
9. FERNÁNDEZ, Alberto	Legajo N° 0576	D.N.I. N° 32.568.469
10. GNECCHI, Carlos Osvaldo	Legajo N° 1836	D.N.I. N° 32.898.271
11. GÓMEZ, Jonatan Emanuel	Legajo N° 0327	D.N.I. N° 37.680.982
12. GUERZONI, Facundo Nahuel	Legajo N° 0564	D.N.I. N° 31.717.806
13. HERNANDEZ, Armando Gabriel	Legajo N° 0561	D.N.I. N° 36.467.444
14. LEGUIZAMÓN, Ceferino Damián	Legajo N° 0522	D.N.I. N° 30.458.416
15. LENCINA, Leonardo	Legajo N° 0512	D.N.I. N° 30.785.641
16. MENCHINI, Mauricio	Legajo N° 0533	D.N.I. N° 27.825.775
17. SALINAS, Alejandro Ezequiel	Legajo N° 0530	D.N.I. N° 28.218.035
18. SALINAS, Andrés Gonzalo	Legajo N° 0532	D.N.I. N° 33.413.106
19. SALINAS, Andrés Roberto	Legajo N° 0516	D.N.I. N° 13.075.151
20. VERÓN, Avelino	Legajo N° 0628	D.N.I. N° 10.991.006

DELEGACIÓN PÉREZ MILLÁN

1. BECERRO, Lucila Esmeralda	Legajo N° 0689	D.N.I. N° 37.988.010
2. FLORES, Bernarda Beatriz	Legajo N° 0467	D.N.I. N° 27.652.742
3. GÓMEZ, Miguel	Legajo N° 0188	D.N.I. N° 22.939.103
4. MENDOZA, Jorge	Legajo N° 0252	D.N.I. N° 23.685.943

DELEGACIÓN VILLA GENERAL SAVIO

1. RAMOS, Walter Fernando	Legajo N° 0627	D.N.I. N° 25.006.039
---------------------------	----------------	----------------------

ALUMBRADO PÚBLICO

1. BRIATA, Andrés	Legajo N° 0587	D.N.I. N° 29.727.663
-------------------	----------------	----------------------

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

1. MENDOZA, José Francisco	Legajo N° 1744	D.N.I. N° 32.129.787
----------------------------	----------------	----------------------

AGUA POTABLE – OBRAS SANITARIAS

1. DE LA SOTA, Alejandro	Legajo N° 1949	D.N.I. N° 32.898.438
2. IRIGOITIA, Oscar	Legajo N° 0538	D.N.I. N° 26.985.952
3. SÁNCHEZ, Eduardo Marcelo	Legajo N° 0523	D.N.I. N° 20.015.911

SERVICIO DE BARRIDO

1. GAETO, Emiliano Edgardo	Legajo N° 0160	D.N.I. N° 29.727.688
----------------------------	----------------	----------------------

CORRALÓN VILLA RAMALLO

2. CABRERA, José	Legajo N° 0331	D.N.I. N° 22.477.695
3. DUPUY, Néstor	Legajo N° 0145	D.N.I. N° 24.714.823
4. GÓMEZ, René	Legajo N° 0643	D.N.I. N° 23.588.197
5. MARTÍNEZ, Mario José	Legajo N° 0196	D.N.I. N° 18.358.223
6. OVEJERO, Pablo	Legajo N° 0639	D.N.I. N° 22.216.874
7. PERALTA, Juan	Legajo N° 0641	D.N.I. N° 18.141.395
8. ROMERO, Alberto	Legajo N° 0638	D.N.I. N° 32.325.688
9. SOSA, Edgardo	Legajo N° 0642	D.N.I. N° 23.333.226

CORRALÓN RAMALLO

1. VELÁZQUEZ, Juan	Legajo N° 0647	D.N.I. N° 30.785.701
2. TORRES, Juan Manuel	Legajo N° 0648	D.N.I. N° 37.934.222
3. RETAMAL, Alberto	Legajo N° 0652	D.N.I. N° 31.717.704
4. ARBUATTI, Emanuel	Legajo N° 0649	D.N.I. N° 32.150.634
5. CORREA, Miguel	Legajo N° 0651	D.N.I. N° 27.177.444
6. NIZ, Jorge	Legajo N° 0656	D.N.I. N° 22.216.808



CORRALÓN VILLA GENERAL SAVIO

- | | | |
|-------------------|----------------|----------------------|
| 1. MEDINA, Matías | Legajo N° 0658 | D.N.I. N° 37.399.276 |
| 2. HELMER, Julián | Legajo N° 0659 | D.N.I. N° 38.849.561 |

CORRALÓN PÉREZ MILLÁN

- | | | |
|---------------------|----------------|----------------------|
| 1. COLAZO, Cristián | Legajo N° 0661 | D.N.I. N° 29.097.960 |
| 2. GUERENÚ, Eva | Legajo N° 0662 | D.N.I. N° 18.484.457 |
| 3. GASOL, Emanuel | Legajo N° 0663 | D.N.I. N° 33.920.302 |

LICENCIAS DE CONDUCIR – VILLA RAMALLO - SECRETARÍA DE GOBIERNO

- | | | |
|---------------------|----------------|----------------------|
| 1. ESPAÑOL, Valeria | Legajo N° 1933 | D.N.I. N° 27.825.885 |
|---------------------|----------------|----------------------|

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

- | | | |
|---------------------------|----------------|----------------------|
| 1. CERVELLA, Ludmila | Legajo N° 0589 | D.N.I. N° 32.898.453 |
| 2. MONZÓN, Hugo Alberto | Legajo N° 0616 | D.N.I. N° 17.308.070 |
| 3. REYNOSO, Ernesto Ramón | Legajo N° 0623 | D.N.I. N° 22.939.033 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

- | | | |
|------------------------------|----------------|---------------------------|
| 1. FERNÁNDEZ, Jimena Daniela | Legajo N° 0666 | D.N.I. N° 30.785.690.---- |
|------------------------------|----------------|---------------------------|

ARTÍCULO 7°) Designar como **Personal Temporario Administrativo - Clase IV**; a los ----- Agentes que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE CONDUCIR – SECRETARÍA DE GOBIERNO

- | | | |
|-----------------------|----------------|----------------------|
| 1. FERNÁNDEZ, Eugenia | Legajo N° 0286 | D.N.I. N° 37.218.720 |
|-----------------------|----------------|----------------------|

DIRECCIÓN DE DESPACHO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

- | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|
| 1. RIZZI, Romina Soledad | Legajo N° 0392 | D.N.I. N° 29.727.65 |
|--------------------------|----------------|---------------------|

CEMENTERIO MUNICIPAL - RAMALLO

- | | | |
|-----------------------------|----------------|----------------------|
| 1. SPEZIALE, María Victoria | Legajo N° 0146 | D.N.I. N° 27.742.647 |
|-----------------------------|----------------|----------------------|

BROMATOLOGÍA – SECRETARÍA DE GOBIERNO

- | | | |
|------------------------------|----------------|----------------------|
| 1. VERGARA, Lorena Alejandra | Legajo N° 1961 | D.N.I. N° 34.359.724 |
|------------------------------|----------------|----------------------|

FISCALÍA VILLA RAMALLO

- | | | |
|---------------------------|----------------|---------------------------|
| 1. VIDAL, María Jaquelina | Legajo N° 1786 | D.N.I. N° 24.258.705.---- |
|---------------------------|----------------|---------------------------|

ARTÍCULO 8°) Designar como **Personal Temporario Técnico - Clase IV**; a los Agentes - ----- que a continuación se detallan:

TESORERÍA – SECRETARÍA DE HACIENDA

- | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|
| 1. RIZZI, Lucas Ezequiel | Legajo N° 0246 | D.N.I. N° 27.825.803 |
|--------------------------|----------------|----------------------|

INTENDENCIA

- | | | |
|------------------|----------------|---------------------------|
| 1. FIORI, Gisela | Legajo N° 0601 | D.N.I. N° 26.762.922.---- |
|------------------|----------------|---------------------------|

ARTÍCULO 9°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

CORRALÓN MUNICIPAL VILLA GENERAL SAVIO

- | | | |
|------------------|----------------|----------------------|
| 1. RODAS, Aníbal | Legajo N° 0660 | D.N.I. N° 32.873.789 |
|------------------|----------------|----------------------|

CORRALÓN MUNICIPAL PÉREZ MILLÁN

- | | | |
|---------------------|----------------|----------------------|
| 1. ARGANARAZ, Darío | Legajo N° 0665 | D.N.I. N° 28.331.139 |
| 2. MUÑOZ, Leandro | Legajo N° 0664 | D.N.I. N° 38.952.080 |

CORRALÓN MUNICIPAL RAMALLO

- | | | |
|-------------------|----------------|----------------------|
| 1. ACUÑA, Manuel | Legajo N° 0640 | D.N.I. N° 22.216.874 |
| 2. GUARAS, Víctor | Legajo N° 0644 | D.N.I. N° 23.863.865 |



- | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------------|
| 3. MANSILLA, Carlos | Legajo N° 0645 | D.N.I. N° 14.339.953 |
| 4. MOSCATO, Roberto | Legajo N° 0650 | D.N.I. N° 25.341.270 |
| 5. SILVEYRA, Hugo | Legajo N° 0608 | D.N.I. N° 22.596.826 |
| 6. VESSHEARELLI, Juan Alberto | Legajo N° 0655 | D.N.I. N° 11.361.773 |

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RAMALLO

- | | | |
|----------------------|----------------|----------------------|
| 1. RODRIGUEZ, Walter | Legajo N° 0653 | D.N.I. N° 35.702.100 |
|----------------------|----------------|----------------------|

ARTÍCULO 10°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE HACIENDA – TRIBUTOS

- | | | |
|--------------------|----------------|----------------------|
| 1. BOTTO, Carolina | Legajo N° 0600 | D.N.I. N° 34.778.347 |
|--------------------|----------------|----------------------|

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

- | | | |
|---------------------|----------------|----------------------|
| 1. CASTRO, Antonela | Legajo N° 0612 | D.N.I. N° 31.113.162 |
|---------------------|----------------|----------------------|

DELEGACIÓN PÉREZ MILLÁN

- | | | |
|---------------------|----------------|----------------------|
| 1. MARRONE, Candela | Legajo N° 0615 | D.N.I. N° 34.876.070 |
|---------------------|----------------|----------------------|

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL – OFICINA DE EMPLEO

- | | | |
|-------------------|----------------|----------------------|
| 1. MERLI, Emanuel | Legajo N° 0613 | D.N.I. N° 36.228.557 |
| 2. RENNO, Gustavo | Legajo N° 0614 | D.N.I. N° 26.042.175 |

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD - MONITOREO MUNICIPAL

- | | | |
|---------------------|----------------|----------------------|
| 1. QUINTERO, Sergio | Legajo N° 0634 | D.N.I. N° 37.222.863 |
| 2. SBUTTONI, Gastón | Legajo N° 0636 | D.N.I. N° 24.258.621 |

Los mismos serán afectados para realizar tareas administrativas, en las diferentes áreas enumeradas precedentemente.-----

ARTÍCULO 11°) El presente decreto regirá a partir del **1° de junio de 2018** y hasta ----- el día **30 de junio de 2018 inclusive**.-----

ARTÍCULO 12°) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; a los interesados ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 351/18.-
RAMALLO, 1° de junio de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 236/18, y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por la Escribanía General de Gobierno obrante a fs. 35 del Expediente N° 4092-18670/18; mediante el cual solicita se dicte el acto administrativo correspondiente a la declaración de **INTERÉS SOCIAL**, de la Escrituración Social del inmueble a favor del **Sr. Juan Manuel CIVETTI**.

Que se torna necesario dejar sin efecto el decreto mencionado en el visto del presente.

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.



Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Déjase sin efecto el **Decreto N° 236/18**, de fecha **12 de abril de 2018**.----

ARTÍCULO 2º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social del Inmueble ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. C – Mza. 176 - Parcela 15 - Partida Inmobiliaria N° 8.266**; a favor del **Sr. Juan Manuel CIVETTI – D.N.I. N° 50.483.050**; domiciliado en Calle **José María Gomendio N° 1468**, de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 352/18.-
RAMALLO, 1º de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Despacho General, mediante el cual solicita se proceda a la encuadernación de las hojas móviles rubricadas por el Honorable Tribunal de Cuentas (Ejercicios 2015-2016-2017 de Decretos, Resoluciones y Contratos), y

CONSIDERANDO:

La importancia de dicha documentación, se torna necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente, a efectos de proceder a la encuadernación de las mismas.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de “adelanto de dinero” ----- a nombre de la **Secretaria de Gobierno, Sra. Teresita de ZAVALETA - D.N.I. N° 12.528.751 - Legajo N° 848**, por la suma de **PESOS CATORCE MIL OCHENTA (\$ 14.080.-)** importe que será destinado a solventar los gastos de encuadernación de las hojas móviles rubricadas por el Honorable Tribunal de Cuentas (**Ejercicios 2015-2016-2017 de Decretos, Resoluciones y Contratos**), de la Oficina de Despacho General Municipal, dependiente de dicha Secretaria.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción de la Administración

Objeto del Gasto: 2.3.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----



DECRETO N° 353/18.-
RAMALLO, 1° de junio de 2018.-

VISTO:

Que el día 31 de mayo del corriente año venció el plazo para el pago de la “*Tasa y Derechos por Servicios Varios*”; que deben abonar los contribuyentes del Partido de Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar tal vencimiento.

Que se torna indispensable dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE RAMALLO;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase a la *Dirección de Contralor y Fiscalización de Tributos* a ----- prorrogar el vencimiento de la “*Tasa y Derechos por Servicios Varios*”, desde el día **31 de mayo de 2018** al día **10 de julio de 2018**.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de decretos.-

DECRETO N° 354/18.-
RAMALLO, 06 de junio de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 13/18** para la: “**ADQUISICIÓN DE 50 (CINCUENTA) CONTENEDORES PARA RESIDUOS DOMICILIARIOS**” - Expediente N° 4092-18904/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 13/18**, para el día **21 de junio de 2018**, a las **10:00 hs**; para la: “**ADQUISICIÓN DE 50 (CINCUENTA) CONTENEDORES PARA RESIDUOS DOMICILIARIOS**” - Expediente N° 4092-18904/18.

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 355/18.-
RAMALLO, 06 de junio de 2018.-

VISTO:



Que la **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512, Jefe de Departamento “A” - Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA – Legajo N° 1510**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **Interinamente** en el Cargo de **Jefe de Departamento “A” - Registro Patrimonial y Archivo**, a la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA – Legajo N° 1510**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo de la titular **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512**, quien solicitó **Licencia por Enfermedad** a partir del día **01 de junio de 2018** y hasta el día **30 de junio de 2018 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 356/18.-
RAMALLO, 06 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la **Jefe Departamento “B” Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392**, ha solicitado una **Falta por Familiar Enfermo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Agente Municipal Sra. Silvia Susana VACCARI - Legajo N° 1563**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente** en el cargo de **Jefe de Departamento “B” Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán**, a la **Agente Municipal, Sra. Silvia Susana VACCARI - Legajo N° 1563**, en reemplazo de la titular **Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392**; a partir del día **02 de mayo de 2018 inclusive** y por el termino de **un (1) día**; la misma quedará exceptuada de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a la interesada, a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 357/18.-
RAMALLO, 06 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Gisela Mariel GENOUD - Legajo N° 925, Jefe de Departamento “A” - Recaudadora Municipal**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad y Licencia Anual Reglamentaria**; y



CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Jefe de Departamento "A"** ----- **Recaudador** de la **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Nicolás GONELLA – Legajo Nº 315**, en reemplazo de la titular **Sra. Gisela Mariel GENOUD - Legajo Nº 925**, a partir del día **08 de mayo de 2018** y por el término de un (1) día; y a partir del día **16 de mayo de 2018** y por el término de un (1) día; y a partir del día **24 de mayo de 2018** y por el término de un (1) día, y a partir del día **29 de mayo de 2018** y por el término de un (1) día; y a partir del día **08 de junio de 2018** y por el término de un (1) día; y a partir del día **11 de junio de 2018** y hasta el día **17 de junio de 2018 inclusive**; con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 358/18.-

RAMALLO, 06 de Junio de 2018.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092-18948/18**, **caratulado:** "**Solicitud Cambio Zonificación inmueble ubicado Circ. V - Parcela 381a - Pedido Audiencia Pública – Iniciativa Héctor Emilio Colombini – Elma Amalia Rodríguez**"; y

CONSIDERANDO:

Que los propietarios de dicho predio han manifestado a través del expediente citado la posibilidad de radicación de un Parque Industrial Mixto, lo que posibilitará un importante desarrollo económico en la zona y la posibilidad de ampliar la inserción laboral de muchos vecinos y en particular de Villa Gral. Savio.

Que a los efectos de poder realizar la inversión es necesario impulsar una modificación al Código de Ordenamiento Territorial, dado que dichas parcelas en la actualidad están afectadas como zona rural.

Que los propietarios citados fueron notificados de la necesidad de dar cumplimiento a todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas locales en cuanto a la preservación del medio ambiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convocase a **AUDIENCIA PÚBLICA** para la consulta y oposición ----- destinada a la construcción del Parque Industrial Mixto del Partido de Ramallo, de la **Parcela 381a - Circ. V - Héctor Emilio Colombini y Elma Amalia Rodríguez - Expediente Nº 4092- 18948/18.**-----

ARTÍCULO 2º) Fijase como fecha de la **AUDIENCIA PÚBLICA** el día **23 de Junio** de ----- **2018** a las 18 horas en las instalaciones del Club "Brisas del Paraná" de la localidad de Villa General Savio.-----



ARTÍCULO 3º) Este proceso será abierto y podrá ser presenciado por el público en general estableciendo la inscripción de los expositores del día 11 al 21 de Junio. Podrán encontrar las planillas de inscripción en la Delegación Municipal de Villa General Savio, sito en calle Simón Sánchez 784 y en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en el 1º Piso del Palacio Municipal, en Avda. San Martín y Belgrano de la ciudad de Ramallo. Donde también se podrá obtener vista del Expediente.

ARTÍCULO 4º) Podrán ser **Expositores** de la Audiencia Pública, toda persona física o jurídica. Solamente los expositores registrados podrán realizar intervenciones orales y contarán todos con idéntico tiempo de exposición. En el caso de personas jurídicas o asociaciones civiles, se admitirá la presentación de un solo orador. El período de la intervención oral será de veinte (20) minutos.

ARTÍCULO 5º) Los expositores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Todos los expositores deberán estar inscriptos en el registro, su exposición deberá ser entregada en soporte informático Word, PDF o Power Point. Harán uso de la palabra respetuosamente.
- b) Lo harán solo en una oportunidad y dentro de los veinte (20) minutos de tiempo concedido.
- c) Su exposición se ajustará a la presentación que de la misma hiciera en soporte informático.
- d) Durante el desarrollo de las exposiciones no se permitirá interpelaciones ni interrupciones de ninguna índole.

ARTÍCULO 6º) Designase al Señor **Leandro Torri** como Presidente de la Audiencia Pública y designase al Señor **Carlos MONTIVERO** como moderador.

ARTÍCULO 7º) Todo el procedimiento será transcrito y registrado en grabación audiovisual.

ARTÍCULO 8º) Como anexo se adjunta la planilla de inscripción para expositores.

ARTÍCULO 9º) Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial, y en el Diario Regional de mayor Circulación del Partido de Ramallo. Dese al Libro de Decretos.

DECRETO Nº 359/18.-
RAMALLO, 11 de junio de 2018.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 334/18**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 12/18**, para la: “**ADQUISICIÓN DE TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD CON OJO DE GATO MACIZAS PARA LA LOCALIDAD DE RAMALLO**”, tramitada por **Expte. Nº 4092-18893/18**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente firma: **ROLCI S.A.**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios Nº 12/18** para la: “**ADQUISICIÓN DE TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD CON OJO DE GATO MACIZAS PARA LA LOCALIDAD DE RAMALLO**”, a la firma “**ROLCI S.A.**”, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO C/60/100 (\$ 470.641,60.-)** siendo el valor unitario de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/54/100 (\$ 452,54.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente Nº**



4092-18893/18.-----
-**ARTÍCULO 2º)** El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de
----- Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y
Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa
18.03.00 – “Otros Servicios Urbanos” – Objeto del Gasto: 2.6.9.0 “Otros”**.-----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección
----- Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

**DECRETO Nº 360/18.-
RAMALLO, 11 de junio de 2018.-**

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 07 de junio de 2018, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS:**
Nº 5766/18: Convalidando el “Convenio” celebrado en fecha 26 de abril de 2018, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sra. Karina A. Sperandini; **Nº 5767/18:** Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Habilitaciones, a suspender hasta el 31 de diciembre de 2018 las habilitaciones de nuevos Supermercados, Hipermercados, Grandes Superficies Comerciales y Cadenas de Distribución en el Partido de Ramallo; **Nº 5768/18:** Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación y puesta en marcha de un sistema de cobro por ventanilla a través del sistema POSNET para el pago de Tasas, Derechos y otros trámites administrativos gravados, por parte de los Contribuyentes; **Nº 5770/18:** Refrendando en todos sus términos el “Convenio Específico de Prestación de Servicios”, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la “Universidad Tecnológica de San Nicolás” y **Nº 5772/18:** Autorizando a suscribir un “Contrato de Comodato”, entre la Municipalidad de Ramallo y el Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS Nº 5766/18; Nº 5767/18; Nº 5768/18;**
----- **Nº 5770/18 y Nº 5772/18**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **07 de junio de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

**DECRETO Nº 361/18.-
RAMALLO, 15 de junio de 2018.-**

VISTO:

La **VIII JORNADA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL “RAMALLO SE ABRE AL MUNDO” – Promoción Comercial, Inversiones y Turismo**, a llevarse a cabo el día 28 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia del Señor Mauricio BERNARDES, representante de la Embajada de Brasil – Sector de *Promoción Comercial, Inversiones y Turismo*, quien desarrollará actividades con instituciones locales.



Que dicha visita fue declarada de Interés Municipal mediante Resolución N° 145/18.

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Por Tesorería Municipal librese en concepto de “adelanto de dinero” ----- a favor del Secretario de Desarrollo Local **Sr. Mariano Miguel VEIGA – D.N.I. N° 12.208.258, Legajo N° 484**, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la organización de las actividades a llevarse a cabo el día 28 de junio de 2018, en el marco de la VIII JORNADA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL “RAMALLO SE ABRE AL MUNDO” – **Promoción Comercial, Inversiones y Turismo.**-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración - Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros”.**-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

DECRETO N° 362/18.-
RAMALLO, 11 de junio de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaría de Educación** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 11/18** para la: “**PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE Hº Aº, COLUMNAS, VIGAS, ENCADENADOS Y LOSAS PARA EL EDIFICIO DE LA E.E.S. N° 6 “JORGE LUIS BORGES” DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO**” - Expediente N° 4092-18902/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 11/18**, para el día 28 de junio ----- de 2018, a las 10:00 Hs. para la: “**PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE Hº Aº, COLUMNAS, VIGAS, ENCADENADOS Y LOSAS PARA EL EDIFICIO DE LA E.E.S. N° 6 “JORGE LUIS BORGES” DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO**”, tramitada por Expediente N° 4092-18902/18.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 363/18.-
RAMALLO, 12 de junio de 2018.-

VISTO:



Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo en la Institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar una (1) orden ----- de Pago extrapresupuestarias de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-)** para poder implementar la operación de **Fondo Común de Inversión** en el Banco Provincia de Buenos Aires por un total de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-)** en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Tesorería, fechada y recibida el día 12 de junio del 2018, que forma parte del presente.----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar la operación a “**Fondo Común de Inversión - FCI 1822 RAICES AHORRO PESOS**” en el Banco Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dese al Libro ----- de Decretos.-----

DECRETO N° 364/18.-
RAMALLO, 14 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-18745/18, por el cual se gestiona la prescripción a favor de la Municipalidad de Ramallo de un inmueble, en el marco de la Ley Nacional de Prescripción Adquisitiva N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que atento surge de la Ordenanza N° 2590/05, se autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites necesarios a efectos de declarar la Prescripción Adquisitiva del presente bien a favor de la Municipalidad de Ramallo.



Que según las constancias agregadas al citado Expediente, la Municipalidad viene ejerciendo actos posesorios sobre el bien, por el plazo y los extremos legales previstos en la norma.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo informando que corresponde el dictado del presente acto.

Que la presente tiene como fin último, el saneamiento de dominio del bien en cuestión, para luego ser destinado por el Municipio a programas de regularización dominial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese operada la Prescripción Administrativa, en el marco de la ----- Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, del inmueble identificado catastralmente como: **Circ. II – Secc. B – Ch.10 - Mz. 10 “b d” – Parcela 1** del Partido de Ramallo, según **plano 87-54-62**, con una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (195,50m²).-----

ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a realizar la ----- correspondiente escritura, en el marco de la normativa indicada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 365/18.-
RAMALLO, 14 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-17743/17, por el cual se gestiona la prescripción a favor de la Municipalidad de Ramallo de un inmueble, en el marco de la Ley Nacional de Prescripción Adquisitiva N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que atento surge de la Ordenanza N° 2625/04, se autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites necesarios a efectos de declarar la prescripción adquisitiva del presente bien a favor de la Municipalidad de Ramallo.

Que según las constancias agregadas al citado Expediente, la Municipalidad viene ejerciendo actos posesorios sobre el bien, por el plazo y los extremos legales previstos en la norma.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo informando que corresponde el dictado del presente acto.

Que la presente tiene como fin último, el saneamiento de dominio del bien en cuestión, para luego ser destinado por el Municipio a programas de regularización dominial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese operada la Prescripción Administrativa, en el marco de la ----- Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, del inmueble identificado catastralmente como: **Circ. II – Secc. B – Ch.10 - Mz. 10 “a s” – Parcela 19** del Partido



de Ramallo, según **plano 87-54-62**, con una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (229,15m²).-----

ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a realizar la ----- correspondiente escritura, en el marco de la normativa indicada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 366/18.-

RAMALLO, 14 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-18325/18, por el cual se gestiona la prescripción a favor de la Municipalidad de Ramallo de un inmueble, en el marco de la Ley Nacional de Prescripción Adquisitiva N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que atento, se autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites necesarios a efectos de declarar la prescripción adquisitiva del presente bien a favor de la Municipalidad de Ramallo.

Que según las constancias agregadas al citado Expediente, la Municipalidad viene ejerciendo actos posesorios sobre el bien, por el plazo y los extremos legales previstos en la norma.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo informando que corresponde el dictado del presente acto.

Que la presente tiene como fin último, el saneamiento de dominio del bien en cuestión, para luego ser destinado por el Municipio a programas de regularización dominial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese operada la Prescripción Administrativa, en el marco de la ----- Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, del inmueble identificado catastralmente como: **Circ. I – Secc. C – Mz. 191 – Parcela 2 “f”** del Partido de Ramallo, según **plano 87-74-66**, con una superficie de novecientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (937,44m²).-----

ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a realizar la ----- correspondiente escritura, en el marco de la normativa indicada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 367/18.-

RAMALLO, 15 de junio de 2018.-

VISTO:

Que el agente municipal **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675, Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo**, ha solicitado Licencia por Familiar Enfermo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Encomendar la función de **Tesorero** el día **15 de junio de 2018** y por el ----- término de un (1) día, al **Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ, Legajo N° 1444 - D.N.I. N° 27.187.713**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo del **Tesorero Municipal Interino Sr. Julio César ESPINOSA - D.N.I. N° 27.121.411, Legajo N° 1675**.-----

ARTICULO 2º) El reemplazo mencionado en el artículo no modificará la situación de ----- revista otorgada mediante **Decreto N° 350/18 – Artículo 1º) Inciso 1.**-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a la Dirección Municipal de Personal; ----- a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 368/18.-
RAMALLO, 15 de junio de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la *Secretaría de Salud*, mediante el solicita un anticipo de dinero para solventar los gastos que demandarán la organización del Campamento Sanitario, el cual se realizará entre el 18 y el 22 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad contará con la participación de más de 200 estudiantes que rendirán su último examen para obtener el título acompañados por médicos profesores.

Que se ha celebrado un Convenio con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario,

Que los campamentos sanitarios son relevamientos epidemiológicos realizados en el transcurso de una semana como práctica final de los estudiantes de medicina que están próximos a obtener su título profesional de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.R.

Que el operativo que se realizará durante 5 días, incluye no sólo el registro casa por casa a través de la realización de encuestas y una evaluación de la salud de la ciudad, sino que también se desarrollarán tareas de promoción y charlas abiertas para la ciudadanía. Por último se convocará a la comunidad para devolver el informe preliminar de los datos de la encuesta y el control de salud de los niños.

Que el Campamento Sanitario del Ciclo de Práctica Final de la Carrera de Medicina de la UNR tiene como finalidad la elaboración de perfiles de morbi-mortalidad y de organización de políticas públicas en Salud a partir del vínculo con la comunidad que establezcan los estudiantes y docentes de la Facultad.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de “adelanto de dinero” -----a la **Secretaría de Salud - Dra. Noelia Ermelinda CEJAS, D.N.I. N° 22.939.129, Legajo N° 0525**, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, importe que será destinado a solventar el pago de los gastos que demandarán la organización del **Campamento Sanitario**, el cual se realizará entre el **18 y el 22 de junio del 2018** en nuestro Distrito.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Salud



DECRETO N° 371/18.-
RAMALLO, 18 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo **Sra. Gladys GARCIA – Legajo N° 866**, ha solicitado ***Licencia por familiar Enfermo***; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de la **Sra. Vilma Rosa HERNANDEZ – Jefe de Departamento “B” – Compras** de la Municipalidad de Ramallo; a efectos de dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **Directora de Compras (Interina)** de la Municipalidad de ----- Ramallo, a la **Sra. Vilma Rosa HERNANDEZ – Legajo N° 888 – D.N.I. N° 12.528.660 – Jefe de Departamento “B” - Compras** - en reemplazo de la titular **Sra. Gladys GARCIA – D.N.I. N° 13.075.196 - Legajo N° 866**, a partir del día **18 de junio de 2018** y hasta tanto la titular se reintegre a sus funciones; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, tome razón **Dirección Municipal de ----- Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 372/18.-
RAMALLO, 18 de junio de 2018.-

VISTO:

Que el pasado 7 de junio se realizó un agasajo, con motivo de la celebración del “Día del Periodista” en la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese a favor de la **Sra. María Emilia CHERIANI** ----- - **DNI N° 28.218.148 - Legajo N° 0470**, la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE SEIS C/70/100 (\$ 2.926,70.-)**, importe que será destinado a solventar el pago de los gastos que demandaron el agasajo a comunicadores sociales del Partido de Ramallo, con motivo de la celebración del Día del “Periodista”, que se realizó el día 07 de junio de 2018 en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 01.00.00 Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 2.9.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 373/18.-



RAMALLO, 18 de junio de 2018.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 045/18**; se fijó el importe máximo de las Cajas correspondiente a la Delegación Municipal de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice a al Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, a hacer entrega y responsable al "**Director de Gestión Operativa**" de la Intendencia sin *estabilidad* - **Señor Juan Agustín DI BUCCI de ZAVALETA**, del monto fijado en el decreto citado en el visto del presente, de dicha caja chica.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Por Tesorería Municipal, dispóngase lo necesario para hacer **entrega** ----- y **responsable** al "**Director de Gestión Operativa**" de la Intendencia **sin estabilidad Señor Juan Agustín DI BUCCI de ZAVALETA - D.N.I. N° 33.851.806 – Legajo N° 0491**, la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**; importe correspondiente a la **CAJA CHICA** de la **Delegación de Villa Ramallo**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 1º del Decreto N° 045/18 – Ítem 4)**.-----

ARTÍCULO 2º) Deja sin efecto el **Decreto N° 315/18** de fecha **21 de mayo de 2018**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Tesorería, Dirección de Contaduría, remítase copia del ----- presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dése al Libro de Decretos y oportunamente archívese.-----

DECRETO N° 374/18.-

RAMALLO, 18 de junio de 2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la "Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 148"; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-18929/18, caratulado: "Contratación de Profesional Ingeniero Civil para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Que es inminente el comienzo de la misma.

Que por razones de no contar con profesionales con disponibilidad horaria y en pos de ponderar la toma de niveles y control de las Obras de Nivelación de Red de Desagües Pluviales en Villa Gral. Savio y Pérez Millán, de la Obra de Desagües Cloacales en la Localidad de El Paraíso y de la Obra de Cordón Cuneta en la Localidad de Pérez Millán, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contratar un Profesional Matriculado (Ingeniero Civil, capaz de fiscalizar técnicamente las obras mencionadas, con movilidad propia, y aún fuera de los horarios de atención municipal;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárese la incompetencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ----- para controlar las Obras de Toma de Niveles y Control de Desagües Pluviales en las Localidades de Villa Gral. Savio y Pérez Millán, de la Obra de Desagües



Cloacales en la Localidad de El Paraíso y de la Obra de Cordón Cuneta en la Localidad de Pérez Millán, s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-18929/18.-----

ARTICULO 2°) Contrátese al **Ingeniero Civil Luis Alberto Allegretti, D.N.I. N°16.864.868**----- **Matrícula N° 47664**; cuya finalidad es la toma de niveles y fiscalización técnica de las obras mencionadas en el Artículo 1°, con movilidad propia, y aún fuera de los horarios de atención municipal.-----

ARTICULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 375/18.-
RAMALLO, 19 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-18960/18, por el cual se gestiona la Cancelación de Hipoteca de un Inmueble ubicado en el Barrio FONAVI, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. IV – Secc. A – Mza. 56 – Parc. 14 – Partida Inmobiliaria 20.609 – Matrícula N° 10.186; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un trámite que se gestiona a favor de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, por lo que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Cancelación de Hipoteca, a favor de----- un Inmueble ubicado en el Barrio FONAVI, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. IV - Secc. A – Mza. 56 - Parcela 14 - Partida Inmobiliaria N° 20.609 – Matrícula 10.186**; a favor de la **Sra. Ramona Imelda KANIA – D.N.I. N° 5.320.905**; domiciliada en Calle **Malvinas Argentinas N° 1093** de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Hipoteca del Inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de----- Decretos.-----

DECRETO N° 376/18.-
RAMALLO, 19 de junio de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–18958/18**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social del Inmueble ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. A – Mza. 8 “d” - Parcela 8 - Partida Inmobiliaria Nº 13.877**; a favor del **Sr. Lorenzo AHUMADA – D.N.I. Nº 4.605.704**; domiciliado en Calle **San Francisco Javier Nº 39**, de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO Nº 377/18.-
RAMALLO, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo Nº 1654, Jefe de División “A” - Licencias de Conducir de la Municipalidad de Ramallo**; ha solicitado una **Falta con Aviso** el día **1º de junio de 2018 inclusive** y el día **15 de junio de 2018 inclusive**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de designar interinamente a la persona que la reemplace;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de División “A”** ----- **Licencias de Conducir** de la **Municipalidad de Ramallo**; al **Sr. Alejandro BELLO - Legajo Nº 241**, en reemplazo de la titular **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo Nº 1654**; a partir del día **1º de junio de 2018 inclusive** y por el termino de **un (1) día** y a partir del día **15 de junio de 2018 inclusive** y por el termino de **un (1) día**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 378/18.-
RAMALLO, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 12/18** para la: **“ADQUISICIÓN DE MOLDES DE CORDÓN CUNETA” - Expediente Nº 4092-18951/18**; y



CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Licitación Privada N° 12/18**, para el día **04 de julio de 2018**, a las **10:00 hs**; para la: **“ADQUISICIÓN DE MOLDES DE CORDÓN CUNETA” - Expediente N° 4092-18951/18.**

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 379/18.-

RAMALLO, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, tiene a su cargo la organización de la “Etapa Regional” de los Juegos Bonaerenses - 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial no ha transferido los fondos necesarios para solventar los gastos que demanda la participación de nuestros competidores en las instancias Regionales.

Que resulta necesario proceder a afrontar los gastos que habrán de demandar la organización de la **Etapa Regional**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de **Sr. Marcelo Andrés VERÓN** – Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ramallo – **D.N.I. N° 26.353.710 - Legajo N° 0472**, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, destinados a solventar el pago de los gastos de transporte y elementos deportivos, para la **Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses - 2018.**



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto:

3.9.9.0 “Otros” \$ 60.000.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a que por Contaduría se efectúen los ajustes necesarios, una
----- vez recibidos los fondos provinciales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 380/18.-

RAMALLO, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5369/16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza establece el día 27 de Junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese **ASUETO ADMINISTRATIVO** para el día **27 de junio de 2018**
----- para toda la Administración Pública Municipal, ***manteniéndose los servicios esenciales y guardias de emergencia***, con motivo de conmemorarse el “Día del Trabajador del Estado”; **s/Ordenanza Nº 5369/16.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dése al
----- Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 381/18.-

RAMALLO, 22 de junio de 2018.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 354/18**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 13/18**, para la: **“ADQUISICIÓN DE 50 (CINCUENTA) CONTENEDORES PARA RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, tramitada por **Expte. Nº 4092–18904/18**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente firma: **HIGIENURB S.R.L.**



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 13/18** para la: **“ADQUISICIÓN DE 50 (CINCUENTA) CONTENEDORES PARA RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, a la firma **“HIGIENURB S.R.L.”**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 475.000,00.-)** siendo el valor unitario de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 9.500,00.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-18904/18**.

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal - Programa 18.02.00 – “Recolección Residuos Domiciliarios” – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 382/18.-
RAMALLO, 22 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la **Jefe Departamento “B” Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Gral. Savio, Sra. Teresa CABALLERO NORTE – Legajo N° 1196**, solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Carla Solange CARRERAS – Legajo N° 312**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Jefe Departamento “B” Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa General Savio**, a partir del día **04 de junio de 2018** y hasta el día **10 de junio de 2018 inclusive**; a la **Sra. Carla Solange CARRERAS – Legajo N° 312 – D.N.I. N° 34.778.177**; en reemplazo de la Titular, **Sra. Teresa CABALLERO NORTE – Legajo N° 1196 – D.N.I. N° 16.301.939**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; la misma quedará exceptuada de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a quienes corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 383/18.-
RAMALLO, 22 de junio de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Gisela Mariel GENOUD - Legajo N° 925, Jefe de Departamento “A” - Recaudadora Municipal**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Jefe de Departamento "A"** ----- **Recaudador** de la **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Nicolás GONELLA – Legajo Nº 315**, en reemplazo de la titular **Sra. Gisela Mariel GENOUD - Legajo Nº 925**, a partir del día **21 de junio de 2018** y hasta el día **22 de junio de 2018 inclusive**; con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 384/18.-
RAMALLO, 22 de junio de 2018.-

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 370/18**, se encomendó al **Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ, Legajo Nº 1444**, la función de **Tesorero** de la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se deje establecido la fecha del reintegro a sus funciones del **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo Nº 1675, Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Déjase establecido que el **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo ----- Nº 1675, Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo**, a partir del día **22 de junio de 2018**, se reintegró a sus funciones específicas; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**; a quienes ----- corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 385/18.-
RAMALLO, 22 de junio de 2018.-

VISTO:

Que el **Agente Municipal Sr. Cristian FERNÁNDEZ - Legajo Nº1565**, ha solicitado **Licencia Especial "Sin Goce de Haberes"**, a partir del día **11 de junio de 2018** y hasta el día **10 de agosto de 2018 inclusive**, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 96º de la Ley Nº 14656** prevé el otorgamiento de este tipo de licencias cuando sean invocadas causas no previstas en esta ley, pero que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados.



Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Otórgase **Licencia Especial “Sin Goce de Haberes”** a partir del día **11** ----- de **junio** de **2018** y hasta el día **10** de **agosto** de **2018 inclusive**, al Agente Municipal **Sr. Cristian FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 26.390.809 - Legajo N°1565**, de conformidad con lo prescripto por el **Art. 96° de la Ley N° 14656**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----